

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

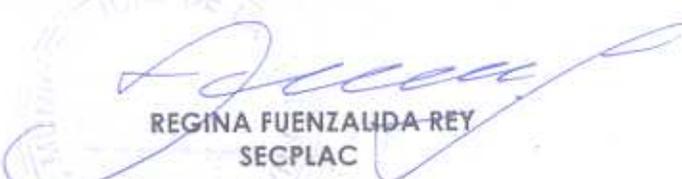
1. El memorándum N° 2402 del 22.11.2010 del Depto. de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1945 del 05.11.2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba convenio que traspassa recursos financieros para recursos humanos y fármacos, como **"REFORZAMIENTO AL PROGRAMA IRA en el Servicio de Atención de Urgencia (SAPU) Eduardo Frei Montalva"**, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
3. **IMPÚTESE** al ítem 121.26.31 Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
REGINA FUENZALDA REY  
SECPLAC



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFR/POF/Gcm